

DECRETO N° 1185

NEUQUEN,

18 AGO 1989

V I S T O:

La Resolución N° 322 de fecha 19 de Abril de 1989 (Actuación // Administrativa Simple Orden N° 433-M-89/MESG); y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante dicha Resolución se dispuso la sustanciación de un Sumario Administrativo a fin de esclarecer el accidente de tránsito protagonizado por el Agente ALEJANDRO VELAZQUEZ, L.P.779/0, el día 25 de Marzo del corriente año, conduciendo el vehículo Ford F-100, Patente Q-039.807 de la / Dirección de Parques Funerarios;

Que de las Conclusiones Sumariales obrantes a fs.24, surge que / el Agente fue embestido por un vehículo particular conducido por el ciudadano JORGE EDUARDO ROSETTI, mientras circulaba por la calle Ignacio Rivas en dirección Sur, inmediatamente después de haber traspuesto la Ruta Nacional N° 22; produciéndose la colisión en el carril de avance del vehículo municipal;

Que el Agente Velázquez en su exposición y en su declaración manifiesta que el vehículo particular circulaba por calle Lastra, en dirección al Oeste, vale decir de contramano, introduciéndose en calle Ignacio Rivas / con intención de tomar la Ruta Nacional N° 22 en dirección al Oeste (fs.4 y / 10);

Que el ciudadano Rosetti manifiesta que circulaba por calle /// Ignacio Rivas en dirección al Norte y reconoce la colisión en el carril de // avance del vehículo municipal por haberse desplazado a consecuencia de que un vehículo con cúpula le obstruía la visión (fs.16);

Que se hizo presente la autoridad policial que recabó datos y le / vantó un croquis del lugar del hecho, donde se comprueban rastros de frenos / aplicados por la camioneta y desplazamiento hacia el costado derecho a fin de evitar la colisión, en tanto que el otro vehículo no habría realizado ninguna maniobra (fs.17);

Que la responsabilidad del accidente recae en el ciudadano JORGE EDUARDO ROSETTI por haber colisionado al vehículo municipal en su carril de / avance, pese a las maniobras realizadas por el agente municipal para eludir / la colisión;

Que en consecuencia, la División Sumarios considera que debe de- / clararse el accidente de marras como ocurrido en y por actos del servicio, // sin que surja responsabilidad alguna para el agente involucrado;

Que asimismo, y dado que la culpabilidad recae en el conductor / del vehículo particular, correspondería que por la Dirección General de Asun- / tos Legales se reclame la reparación de los daños verificados en el vehículo municipal;

Que por Dictamen N° 338/89 la Dirección General de Asuntos Lega- / les manifiesta que el procedimiento se ha llevado conforme a derecho;

Que a fs.26 la Secretaría de Servicios Públicos -Dirección Gene- / ral de Administración y Planificación-, comparte las conclusiones sumariales;

//..



Felipe Elias Olloa

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



Por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
D E C R E T A:

Artículo 1º) DECLARASE como ocurrido en y por actos del servicio, el accidente
- - - - - de tránsito protagonizado por el Agente ALEJANDRO VELAZQUEZ, L.P.
779/0, el día 25-03-89; RELEVANDOLO de toda responsabilidad.-

Artículo 2º) Por la Dirección de Administración de Personal, notifíquese al ci
- - - - - tado Agente y déjese constancia en su Legajo Personal.-

Artículo 3º) DISPONASE que por la Dirección General de Asuntos Legales, se ges
- - - - - tione el resarcimiento, por parte del particular, de los gastos /
que ocasione la reparación del vehículo municipal afectado.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario Ge
- - - - - neral a/c. de la Secretaría, el Señor Secretario de Gobierno y el
Señor Secretario de Servicios Públicos.-

Artículo 5º) Regístrese, cùmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Munici
- - - - - pal y oportunamente ARCHIVASE.-
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) PESINEY
BRISSIO
ANDION
FERRACIOLI

[Handwritten signature]
Felipe Elias Ulla
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN